



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2024-MDC-Q-C

Cusipata, 19 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Cusipata, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, a partir de la fecha hasta el 31 de julio de 2024, el EMBANDERAMIENTO GENERAL de CARÁCTER OBLIGATORIO en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios en general del Distrito de Cusipata, con motivo de conmemorarse el por conmemorarse el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Cusipata, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Informática para su publicación en el Portal Institucional [www.gob.pe/municusipata](http://www.gob.pe/municusipata).**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Gerencia Municipal  
Relaciones Públicas  
SGDS  
Seguridad Ciudadana  
Archivo  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raúl Durán Vilca  
DNI. 24007269  
ALCALDE

*"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"*

E-mail: [mun.cusipata@gmail.com](mailto:mun.cusipata@gmail.com)

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú